

REITERO, SOLICITO CONSTANCIA DE RURALIDAD DE IE N° 70349 DE URANI Y OTROS.

SRA. DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – PUNO.

Con atención Of. Estadística y P.

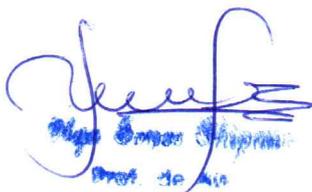
Olga F. Soncco Chipana, identificada con DNI N° 29539438, profesora de aula y con domicilio en Raúl Porras B. N° 100 – Cerro Juli del distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa, ante usted con el debido respeto expongo:

Que, mediante Expediente N° 000116507, del 16/08/2024 y con 06 folios, **solicité CONSTANCIA DE RURALIDAD** de la IE N° 70349 de Urani y haber laborado desde marzo del 2002 hasta diciembre del 2015 para lo cual **ADJUNTÉ la R.D. N° 4428-DREP** y **OPORTUNAMENTE** hice alcance la **R.D. N° 09656-2015** de la UGEL La Joya, obteniendo como **respuesta absurda** de la Sra. de Escalafón: "*Conforme a copia de RD de reasignación que anexo a la presente la servidora se reasignó en el año 2016 a la jurisdicción de Arequipa, por tanto no se cuenta con información escalafonaria ...*". No estoy solicitando informe escalafonario, SOLICITO CONSTANCIA de RURALIDAD DE LA IE N° 70349 de la CC de URANI y haber laborado en dicha institución educativa, la misma que pertenece al ámbito de la UGEL El Collao, vuelvo a adjuntar las resoluciones directorales arriba mencionadas emitidas por autoridad competente, constancia que requiero para la reasignación.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted Sra. directora acceder mi petición por estar conforme a ley.

Arequipa, 06 de setiembre del 2024.



Olga F. Soncco Chipana
Prof. de Aula

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nro. de Expediente: 2024-11941
 Folios: 06
 Gestor: OLGA FILOMENA SONCCO CHIPANA (DNI. 29539438)
 Documento: SOLICITUD pdf
 Asunto: Solicito Constancia de Ruralidad de la IE N° 70349 de Urani y haber laborado desde el 1° de marzo del 2002 hasta el 31 de diciembre del 2015.

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Estado	Oficina	Fecha	Hora	Proveído	Observación
REGISTRADO MEDIANTE	línea de tramite	16 DE AGOSTO DEL 2024	15:59:18		
ATENDIDO POR	TRAMITE DOCUMENTARIO	16 DE AGOSTO DEL 2024	16:17:26		
ATENDIDO POR	SECRETARIA DE DIRECCION	16 DE AGOSTO DEL 2024	16:24:18	Se deriva para su proveído del director(e).	
ATENDIDO POR	JEFATURA AGP	16 DE AGOSTO DEL 2024	16:58:04		para conocimiento y acciones que correspondan
ATENDIDO POR	ESCALAFON	19 DE AGOSTO DEL 2024	20:57:49		Conforme a copia de RD de reasignación que anexo a la presente la servidora se reasigno en el año 2016 ala jurisdicción de Arequipa, por tanto no se cuenta con información Escalafonaria de la mencionada servidora.
ATENDIDO POR	JEFATURA AGI	20 DE AGOSTO DEL 2024	17:40:34		A CONOCIMIENTO PARA FINES QUE CORRESPONDA
ENVIADO A	PRESUPUESTO Y FINANZAS	23 DE AGOSTO DEL 2024	14:23:24		



Resolución Directoral N° 4428 - DREP

PUNO, 27 MAYO 2002

Vistos, los expedientes que se adjuntan, sobre Reasignación de Personal Docente;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D. N° 551-DREP, de fecha 22-01-2002, se constituye el Comité de Reasignaciones y Permutas para su ejecución durante el periodo del año 2002;

Que, de acuerdo al Cuadro de Prioridades, aprobado por el Comité de Evaluación de Expedientes de Reasignaciones y Permutas, la adjudicación de plazas vacantes existentes en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno se llevó a cabo en acto público, por lo que es necesario expedir la respectiva Resolución de Reasignaciones;

Estando a lo informado y actuado por el Presidente del Comité de Reasignaciones y Permutas lo visado por Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la DREP; y

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Leyes 24029, su modificatoria N° 25212, reglamentado por el D. S. N° 019-90-ED, Ley 27573 del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2002; R. M. 1174-91-ED, Directiva N° 0152001-ME/DREP-OAP y el Manual de Organización y Funciones de la DREP, aprobado por R.D. N° 8144-DREP-2001;

SE RESUELVE:

1° REASIGNAR, A partir del 01 de Marzo del Año 2002 al Personal Docente de EDUCACIÓN PRIMARIA, que a continuación se indica del ámbito del AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE ILAVE:

a) Doña: Vilma Noemí SÁNCHEZ TORRES C. M. 01311700

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Prof. de Aula	Prof. de Aula
ESPECIALIDAD	: Educación Primaria	
TITULO	: Prof. de Educ. Primaria 03581-P	
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 70239 Queñuani Yunguyo	EEP. N° 70363 Conchaca Ilave Collao
NIVEL MAGISTERIAL	: II N. M.	II N. M.
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 07 Años	
VACANTE	: Reasig. PANCA MAMANI Luz Norma	
MOTIVO REASIGNACIÓN	: Unidad Familiar	
EXPEDIENTE NUMERO	: 12410	

b) Don : César Eliseo HUANACUNI CHURACUTIPA C. M. 01325157

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Prof. de Aula	Prof. de Aula
ESPECIALIDAD	: Educación Primaria	
TITULO	: Prof. de Educ. Primaria 03968-P	
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 70376 Vilcaturpo Pílcuyo	EEP. N° 70378 Callachoco Pílcuyo Collao
NIVEL MAGISTERIAL	: II N. M.	II N. M.
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 07 Años	
VACANTE	: Ley 27491	
MOTIVO REASIGNACIÓN	: Interés Personal	
EXPEDIENTE NUMERO	: 013730	



05

c) Don : Lizandro CASTRO MACHACA C. M. 09706733

CARGO
ESPECIALIDAD
TITULO
CENTRO DE TRABAJO

SITUACIÓN ACTUAL
: Prof. de Aula
: Educación Primaria
: Prof. de Educ. Primaria 07911-P
: EEP. N° 70686 Choco Quelicani

SITUACIÓN DE DESTINO
Prof. de Aula

EEP. N° 70731 Lacaya
llave Collao
I N. M.
30 Horas

NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
TIEMPO DE SERVICIO
VACANTE
MOTIVO REASIGNACIÓN
EXPEDIENTE NUMERO

: I N. M.
: 30 Horas
: Más de 02 Años
: Reasig. Ventura Incacujpa, Víctor
: Interés Personal
: 9423

d) Don : Honorato Raúl BUSTINZA GUTIERREZ C. M. 04177339

CARGO
ESPECIALIDAD
TITULO
CENTRO DE TRABAJO

SITUACIÓN ACTUAL
: Prof. de Aula
: Educación Primaria
: Prof. de Educ. Primaria 17301-P-DREP
: EEP. N° 72170 Huanuayo Macusani

SITUACIÓN DE DESTINO
Prof. de Aula

EEP. N° 70334 Jilamaico
llave Collao
II N. M.
30 Horas

NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
TIEMPO DE SERVICIO
VACANTE
MOTIVO REASIGNACIÓN
EXPEDIENTE NUMERO

: II N. M.
: 30 Horas
: Más de 03 Años
: Reasig. VARGAS HUANACUNI, Adelaida
: Unidad Familiar
: 013715

e) Don : Edgar LAURA CHAGUA C. M. 09906751

CARGO
ESPECIALIDAD
TITULO
CENTRO DE TRABAJO

SITUACIÓN ACTUAL
: Prof. de Aula
: Educación Primaria
: Prof. de Educ. Primaria 13579-P-DREP
: EEP. N° 72533 Capilla Pampa Sandia

SITUACIÓN DE DESTINO
Prof. de Aula

EEP. N° 70211 San Juan Capilla
Mazocruz El Collao
I N. M.
30 Horas

NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
TIEMPO DE SERVICIO
VACANTE
MOTIVO REASIGNACIÓN
EXPEDIENTE NUMERO

: I N. M.
: 30 Horas
: Más de 02 Años
: Reasig. Ortiz Pari Cecilio
: Unidad Familiar
: 11247

f) Doña : Olga Filomena SONCCO CHIPANA C. M. 09706520

CARGO
ESPECIALIDAD
TITULO
CENTRO DE TRABAJO

SITUACIÓN ACTUAL
: Prof. de Aula
: Educación Primaria
: Prof. de Educ. Primaria 06858 P
: EEP. N° 72184 San Gaban Catubaya

SITUACIÓN DE DESTINO
Prof. de Aula

EEP. N° 7049 Utau
llave Collao
I N. M.
30 Horas

NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
TIEMPO DE SERVICIO
VACANTE
MOTIVO REASIGNACIÓN
EXPEDIENTE NUMERO

: I N. M.
: 30 Horas
: Más de 01 Año
: Reasig. Tito Vilca Victor Rene
: Interés Personal
: 9209

g) Don : Juan CALLATA VILCA . C. M. 09911128

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Prof. de Aula	Prof de Aula
ESPECIALIDAD	: Educación Primaria	
TITULO	: Prof. de Educ. Primaria 01783-P	
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 70308 Mollo Patacollo Zepita	EEP. N° 70375 Compacaso llave Collao
NIVEL MAGISTERIAL	: I N M	I N M
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 01 Año	
VACANTE	: Reasig. Rafael Oroco Elmer Mario	
MOTIVO REASIGNACIÓN	: Interés Personal	
EXPEDIENTE NUMERO	: 9408	

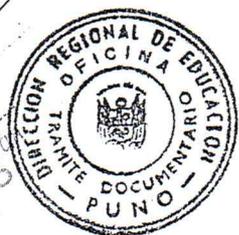
AFECTESE, Al Sector 25. Ptego 458; Unidad Ejecutora 306; Función 09; Programa 027; Sub-Programa 007 I; Actividad 1-00192, Especifica del Gasto 02 del Presupuesto Vigente.-----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. MARIO GALLEGOS MONTESINOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

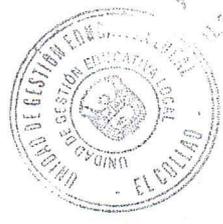
MGM/DRFP
DQT/CADEI
EAO/DOADM
PAL/EOAP
JPV/DOAT
ARM/DOAJ
AAC/EF II
ArcTéc. Proy.181

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
22 JUN 2010
FEDATARIO
UCEP EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

TALL, ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP,



Resolución Directoral N° 8831 DREP

Puno, 10 OCT. 2002

Vistos, los expedientes que se adjuntan sobre Modificación de Resoluciones Directorales;



CONSIDERANDO:

Que, al emitirse las Resoluciones Directorales por diferentes causas a los servidores del Sector Educación, se cometieron errores por lo que es necesario rectificar;

Que, el Art. 96 de la Ley General de Procedimientos Administrativos establece que el error material de una resolución administrativa puede ser rectificado de oficio, en consecuencia es necesario modificar con arreglo a Ley;

Estando a lo actuado por el Especialista en Personal, refrendado por el Coordinador del Area de Desarrollo Educativo de Ilave, visado por Administración de Personal, oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Leyes 24029, 25212, 25023, D. Ley 25762; y su modificatoria Ley 25610; Ley 27444, D.Leg. 276, D. S. 002-96-ED;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, las Resoluciones Directorales de los docentes que a continuación se indican del Area de Desarrollo Educativo de Ilave:

a) Resolución Directoral N° 4428-DREP, de Fecha 27 de Mayo del 2002, inciso f) en lo concerniente al CODIGO MODULAR Y CENTRO DE TRABAJO, de doña: **OLGA FILOMENA SONCCO CHIPANÁ**, el mismo que debe ser : C. M. 09911170 y el Centro Educativo N° 70349 de Urani, y no como considera dicha resolución en rectificación, de acuerdo a los documentos que adjunta. Quedando subsistentes las demás partes de la R. D. 4428-DREP.

b) Resolución Directoral N° 1292-DREP, de Fecha 19 de Febrero del 2001, Parte Resolutiva numeral 3, en lo concerniente al Tiempo de Servicio, de don: **OPTACIANO MAQUERA QUISPE**, el mismo que debe ser : 15 años de servicio, y no como considera dicha resolución en rectificación, quedando subsistentes las demás partes de la R. D. 1292-DREP.

c) Resolución Directoral N° 2948-DREP, de Fecha 25 de Abril del 2002, Parte resolutiva numeral 34) en lo concerniente al Nivel Magisterial, de don: **JOSÉ PILCO FLORES**, el mismo que debe ser : III Nivel Magisterial, de acuerdo a la R.D. N° 1302 de Fecha 19 de Febrero del 2001, que adjunta, Quedando subsistentes las demás partes de la R. D. 2948.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. CRISPIN CONDORI ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

CC/DREP
EMQ/CADEI
EAO/DOADM
JAAO/EOAP
JPV/DOAT
ARM/DOAI
CCCC/EP II

Arc/Éc. Proy. 475-ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

TAH, ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Técnica Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP,

Handwritten signatures and initials on the left margin.

ORIGINAL

02

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA JOYA

AREA DE ADMINISTRACIÓN
PERSONAL



09656

Resolución Directoral Nro.

Arequipa; 26 NOV. 2015

Vistos, el Memorando N° 1546-2015-GRA/GRE/D.UGEL.LJ, Expediente N° 11066-2015; y demás documentos adjuntos al presente en (20) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial establece: "La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante; en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada"; asimismo en el artículo 68 se establecen todas las causales por reasignación; según esto se emite la Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", estableciendo que el docente podrá ser reasignado por Interés Personal, Salud y por Unidad Familiar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINEDU se incorporó al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la cual establece que el procedimiento de reasignación docente por las causales de interés personal y de unidad familiar, tipos 1, 2 y 3, para los cargos de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, correspondiente al año 2014, se realizará de manera excepcional, a nivel nacional, durante los meses de mayo a agosto de 2015, con vigencia a partir del inicio del año lectivo escolar 2016; de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica aprobada mediante R.M. N° 0582-2013-ED, sin perjuicio de la realización del procedimiento de reasignaciones correspondiente al año 2015;

Que, según Memorando N° 1546-2015-GRA/GRE/D.UGEL.LJ, la Dirección de la UGEL La Joya, dispone proyectar resolución de reasignación a los docentes que han sido adjudicados en el proceso excepcional de reasignaciones, en base al Informe N° 014-2015-GRA/GREA-UGEL.LJ/CRD y la correspondiente Acta de Adjudicación presentado por el Comité de Reasignaciones de Personal Docente del ámbito de UGEL La Joya para el año 2015.

Estando a lo informado por el Comité del Proceso de Reasignaciones Docentes, lo actuado el Especialista Administrativo I - Personal, y lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local La Joya; y,

De conformidad con la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 25762, Ley N° 27783, Ley N° 27815, Ley N° 27867, D.S. N° 004-2013-ED, R.M. N° 0582-2013-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa", Resolución Suprema N° 204-2002-ED; "Aprueban ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del 01 de marzo del año 2016 al personal docente que a continuación se indica:

DATOS GENERALES		
APELLIDOS Y NOMBRES	SONCCO CHIPANA, OLGA FILOMENA (C.M. 1029539438)	
FECHA DE NACIMIENTO	16/10/1969	
TITULO/ESPECIALIDAD	Profesor de Educación Primaria. Reg. Nac. N° 06858 P-DREA	
TIEMPO DE SERVICIOS	(19) Años, (07) Meses y (02) Días, al 04/06/2015	
PLAZA VACANTE	Cese por límite de edad de CASTRO VALVERDE FERNANDO AUGUSTO, R.D. N° 06631-15.AN	
NIVEL MAGISTERIAL	Cuarta Escala Magisterial	
CARGO / JORNADA LABORAL	Profesor de aula / 30 Horas	
MOTIVO DE REASIGNACION	Interés Personal - Tipo 3	
MODALIDAD	E.B.R. Primaria	E.B.R. Primaria
	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	IE 70349 - Ilave	IE 40136 Yuramayo II Etapa - Majes
CODIGO DE NEXUS		1124413116L3
AMBITO	UGEL EL COLLAO	UGEL LA JOYA



ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UGEL LA JOYA
CERTIFICADO: La autenticidad de la firma que
antebo

08 - Enero 2016
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SILVIA DOLORES QUISPE FLORES
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE

SDOF/D.UGELAN
JPIN/D.UGEL.LJ
GYHB/D.ADM
CMMA/E.ADM I-PER
P.1889-2015-LJ.